

MARCO JURÍDICO DE LOS TLC EN MÉXICO

El Marco Jurídico de los tratados de libre comercio (TLC) en México se integra por:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).**

Es la norma fundamental del sistema jurídico mexicano. La fracción I del artículo 76 establece que los tratados deben ser aprobados por el Senado.

El artículo 133 declara que los tratados, al estar conformes a ella, son Ley Suprema de la Unión.

- **Ley Sobre la Celebración de Tratados.**

Establece el procedimiento y las disposiciones para la celebración de tratados internacionales en México.

- **Ley de Comercio Exterior.**

Regula la promoción y el acceso de las operaciones de comercio exterior en el país e incorpora normativas internacionales, como las del GATT y del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

- **Ley Aduanera.**

Regula la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como los procedimientos de despacho aduanero.

A nivel internacional, los TLC son instrumentos de derecho que establecen reglas para el intercambio de bienes y servicios, y se rigen por el derecho internacional.

Actualmente México cuenta con una extensa red de tratados, incluyendo el T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá) que sustituyó al TLCAN, y otros acuerdos con diversos países y regiones. Además, forma parte de organismos multilaterales como la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Referencia:

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CDHCU.

Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>